INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 34/2019

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 474/2019

EMPRESA: DUTRIEC S.A.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 474/19

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA DUTRIEC S.A.----

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, Abg. **ANDRÉS GUBETICH MOJOLI**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE, C.I Nº 929.276 y** el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, **C.P. VÍCTOR HUGO CARDOZO,** con CI Nº 4.009.442, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **DUTRIEC S.A.**, con RUC Nº 80015056-2, domiciliada en la calle La Franconi Nº 4.123 (Asunción – Paraguay) representada por la **Señora Lic. Naziancena Benitez de Aquino**, con Cédula de Identidad Nº 325.990, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 115, de fecha 09 de agosto de 2.019, pasada ante el Esc. Carlos Prisciliano Céspedes Ruffinelli, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la** "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III –Requisitos de los Bienes Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 065-012/19 de fecha 06 de diciembre de 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Nasziancena Benitez
Dutriec S.A.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 362.168.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 34/19**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 019-001/19 de fecha 30 de abril del 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 065-012/19 de fecha 06 de diciembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.183.540.000 (Guaraníes un mil ciento ochenta y tres millones quinientos cuarenta mil), I.V.A. Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

DUTRIEC S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Máxima
88	9994	51101717-002	IVERMECTINA	6 mg	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	7.800	15.600	VIVERMET 6 MG/ COMPRIMIDO	NACIONAL	2.750	42.900.000
113	1355	51101715-004	MONOSULFIRAN	0,2225	SOLUCION/LOCION	Unidad	UNIDAD	760	1.520	MONOSULFITRAN/ FCO X 100 ML	NACIONAL	32.000	48.640.000
162	1475	51191905-020	VITAMINA A	50000 u.i	PERLA/CAPSULA	Unidad	UNIDAD	650.000	1.300.000	VITAMINA A / 50000 UI/ CAPSULA BLANDA	NACIONAL	840	1.092.000.000
TOTAL													1.183.540.000

MONTO TOTAL: G. 1.183.540.000.- (Guaraníes un mil ciento ochenta y tres millones quinientos cuarenta mil). IVA incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MINIMA:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P.
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Lic. Nasziancena Benítez
Dutriec S.A.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

INSPECCIONES Y PRUEBAS: Serán como se indica a continuación: remitirse a lo establecido en la Sección III, punto 3, del PBC.

Plazo de Reemplazo: El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: será de **2 (dos)** días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA N° 0000000401005109 .Tipo de Cuenta Bancaria Cta Cte .

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL C.P.V. Dirección Operativa de Contrataciones

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con

Lic. Nasziancena Benítez
Dutriec S.A.

Abg. Andrés Gubetich Majoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del numero de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.
El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien en demora, por cada día de atraso**. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Nasziancena Benítez
Dutriec S.A.

Abg. Andres Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística de Suministros de Salud.-**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

Lic. Nasziveena Benítez
Dutiec S.A.

Abog. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 del mes de Diciembre del año 2019.

POR LA CONTRATISTA
Luciana Benítez
Dutriec S.A.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

dutriec S.A.
Industria Farmacéutica Internacional

Oficina: La Franconi Nº 4123 • Telefax: 604 961 - 615 862 • Asunción, Paraguay
Planta Industrial: Ruta 2, Km. 15 - Sgto. Penayo y 5ª • Telefax: (595-21) 574 454
San Lorenzo - Paraguay • E-mail: dutriec@dutriec.com.py • www.dutriec.com.py

Asunción, 17 de diciembre de 2019

Señor
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe Dpto.de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Ref. **Documentos para firma de contrato**
LPN-sbe Nº 34/2019-Adquisición de Medicamentos Varios para el I.P.S.

RESOLUCION C.A. N° 065-012/19 Fecha: 06/12/2019

Según nota de fecha 9 de diciembre de 2019 y recepcionada en el correo electronico de Dutriec S.A.,remitimos **fotocopias autenticadas** de los siguientes documentos:

1. Certificado de no encontrarse en Quiebra de la empresa DUTRIEC S.A..-
2. Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial de la empresa DUTRIEC S.A.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
4. Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social del I.P.S.
5. Certificado del Banco (BBVA cta.cte N° 04-510/9)
6. Fotocopia simple del Poder de apoderado y cédula de identidad (Lic. Nasziancena Benitez), autenticado se presento en la apertura.-

---

Atentamente.
DUTRIEC S.A.
Lic. Nasziancena Benitez
Representante

DUTRIEC S.A.

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

DUTRIEC SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80015056-2.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-24410.-

CERTIFICO: Que la presente copia es reflejo fiel del documento que fue puesto a la vista.

ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA
ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 59
Eligio Ayala Nº 1535
Tel. y Fax. 332.930 / 202.929
E-mail: anibenitezr@gmail.com
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10112272 **Fecha entrada:** 11/12/2019 07:00:01 **Fecha proceso:** 12/12/2019 11:02:34 **Nº Liquidación:** 27575840X

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA **Registro/Matricula:** 59

DUTRIEC S.A.

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

DUTRIEC SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80015056-2.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1161820.-

CERTIFICO: Que la presente copia es reflejo fiel del documento que tengo a la vista.

ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 59
Eligio Ayala Nº 1635
Tel. y Fax. 332.930 / 202.829
E-mail: anibenitezr@gmail.com
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10112271 **Fecha entrada:** 11/12/2019 07:00:01 **Fecha proceso:** 12/12/2019 09:05:13 **Nº Liquidación:** 27575835M

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA **Registro/Matricula:** 59

DUTRIEC S.A.

Lote 3928412609 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN NÚMERO 42790677581

FECHA 25/11/2019

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80015056	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	2	DUTRIEC SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 25/12/2019 NÚMERO DE CONTROL : 972B08F3

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180015056972B08F3

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

AS:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 7..
Martínez Ramella 1...

DUTRIEC S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 273816

FECHA EMISION: 21-11-2019

NRO. CERTIFICADO: 242410

VENCIMIENTO: 20-12-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80015056

Nro. Certificado: 242410

Razon Social: DUTRIEC SA

Actividad(es): INDUSTRIA FARMACEUTICA

Fecha de Inscripcion: 25-08-1989

Cantidad de Asegurados: 172

Nro. Patronal(es): 0004-61-1473 -

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

ESCRIBANIA PUBLICA
REG. 744
Martinez Ramella 1134 c/ Herminio Giménez y Teodoro S. Mongelós
Tel.: 021 222 809 / 0981 432 945
Asunción - Py

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

DUTRIEC S.A.

BBVA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTA EN AS:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Martinez Rabella 1134 e/ Hermínio Giménez y Teodoro S. Mongelós
Tel.: 021 228 809 / 0981 432 943
Asunción - PY

San Lorenzo, 08 de abril 2019

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

De nuestra consideración:

A pedido expreso de nuestro cliente **DUTRIEC S.A.** con RUC **N° 80015056-2,** cumple en informarles que el referido opera con nuestra Institución desde el **23/09/2003**, y actualmente mantiene vigente la **Cuenta Corriente Gs. 0000000401005109.-**

La presente no implica responsabilidad y/o garantía alguna de nuestra parte, sea a favor del referido Cliente, como a terceros y/o el destinatario de la presente, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

RODRIGO BLANCO RODAS
Gerente
Suc. San Lorenzo
BBVA Paraguay S.A.

BBVA PARAGUAY S.A.

JOSÉ LURAGHI ARCE
Sub Gerente Operativo y Ap. Com.
Suc. San Lorenzo
BBVA Paraguay S.A.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAY S.A.
BBVA
PARAGUAY S.A.
San Lorenzo

DUTRIEC S.A.

CARLOS PRISCILIANO CESPEDES RUFFINELLI

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Nº 59

AÑO: 2.007

ESTA FOTOCOPIA ES FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTE EN AS:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Av. Choferes del Chaco 1741
c/ Celsa Speratti
Telefax: 614.803
Asunción - Paraguay

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: LA FIRMA DUTRIEC S.A.

A FAVOR DE: LIC. NASZIANCENA BENITEZ VDA. DE AQUINO

- Primer Testimonio -

ESCRITURA Nº: 115 FOLIO 488 y Sgt. PROTOCOLO COM. B

Escritorio: AYOLAS 182 (entre Pte. Franco y B. Constant)
Teléf.: 492-803 - 446-058
Fax: 440 864

DUTRIEC S.A.

SELLADO NOTARIAL

SERIE AK

Nº 3767164

ESCRIBANO : CARLOS PRISCILIANO CESPEDES RUFFINELLI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS 182 C/PTE. FRANCO
REGISTRO : 59

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "DUTRIEC" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LA LIC. NASZIANCENA BENITEZ VDA. DE ZQUINO.

NUMERO CIENTO QUINCE (115).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días de noviembre del año dos mil siete, ante mí: CARLOS PRISCILIANO CESPEDES RUFFINELLI, Notario Público Titular del Registro Nº 59, comparecen: el Lic. JOSE LUIS FERNANDEZ RECALDE, con Cédula de Identidad Civil Nº 390.521, casado, y la Lic. JOSEFINA CRISTALDO VILLANUEVA, con Cédula de Identidad Civil Nº 655.238, soltera; ambos paraguayos, mayores de edad, de éste vecindario, domiciliados a los efectos de este acto jurídico en la casa de la Calle La Franconi Nº 4.123, cumplieron con las leyes de caracter personal, hábiles, de mi conocimiento; doy fe.- El Lic. JOSE LUIS FERNANDEZ RECALDE y la Lic. JOSEFINA CRISTALDO VILLANUEVA concurren a éste acto en nombre y representación de la firma "DUTRIEC" SOCIEDAD ANONIMA en sus caracteres de Presidente y Tesorera, respectivamente, cargos para los que fueron designados en Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 8, del 30 de marzo de 2005, y Sesión del Directorio Acta Nº 114, del 4 de abril de 2.005, de Distribución de Cargos.- No transcribo en éste las mencionadas actas, por tener agregados testimonios fehacientes de las mismas en Escritura Nº 42, de fecha 5 de mayo de 2.005, obrante al folio 223 y sgtes., pasada ante mí, en el Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "B" a mi cargo, y a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- La firma "DUTRIEC" SOCIEDAD ANONIMA fue constituída originalmente bajo la denominación de "DUTRIEC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el

DUTRIEC S.A.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTE.

MARIA INOCENCIA CRISTALDO FERREIRA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 741
Av. Choferes del Chaco 1741
c/ Cnel. Silvestri
Teléfax: 614 983
Asunción - Paraguay

MARIA FLOR

Registro Unico de Contribuyentes con el Nº 80015056-2.- Dicha entidad fue constituída por escritura de fecha 7 de julio de 1.988, pasada ante el Escribano Público Eduardo Domaniczky, y en ella consta su denominación, objeto, domicilio, capital social, sistemas de administración, y demás circunstancias de su constitución y funcionamiento, habiéndo sido inscripto el testimonio respectivo en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 12, en la página 45 y sgtes, Serie "C", Sección Contratos, el 19 de agosto de 1.988 por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Sexto Turno, Dr. Juan Ramón Bueno Jara, Secretaría Mirna Garcete.- Posteriormente, por escritura del 6 de setiembre de 1.989, pasada ante el Escribano Público Eduardo Domaniczky, fue modificado el Contrato Social inscribiendose el testimonio respectivo en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1.240, en la página 6.295 y sgtes., Serie "B", Sección Contratos, el 23 de octubre de 1.989 por mandato del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octavo Turno, a cargo de la Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Secretaría Jorge Arturo Daniel.- Por escritura de fecha 27 de julio de 1.994, pasada ante la Escribana Pública Gladys Carrillo de Codas, fue nuevamente modificado el Contratos Social, de cuyo testimonio tomándose razón de la misma en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 974, página 5.169 y sgtes., Serie "D", Sección Contratos el 29 de agosto de 1.994, por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Sexto Turno,

DUTRIEC S.A.

SERIE AK

ESCRIBANO : CARLOS PRISCILIANO CESPEDES RUFFINELLI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS 182 C/PTE. FRANCO
REGISTRO : 59

3767165

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
AS:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Choferes del Chaco 1741
C/ Cap. Sperati
Telefax: 614.803
Asunción - Paraguay

Dr. Juan Ramón Bueno Jara, Secretaría Alejandro Sosa.- Por escritura de fecha 23 de setiembre de 1.994, pasada ante la Escribana Pública Gladys Carrillo de Codas, fue modificado el Contrato Social, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1.186, en la página 6.667 y sgtes., Serie "D", Sección Contratos, el 12 de octubre de 1.994 por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Turno, Dr. Raúl F. Barriocanal, Secretaría Myrian Estigarribia.- Por escritura de fecha 25 de julio de 1.995, pasada ante la Escribana Pública Gladys Carrillo de Codas, fueron nuevamente modificados los Estatutos Sociales, tomándose razón del testimonio respectivo en la Dirección General de los Registros Públicos Registro Público de Comercio bajo el Nº 939, Serie "D", al folio 7.489 y sgtes., Sección Contratos, el 11 de agosto de 1.995, por mandato del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno Dra. Estela Burgos Fleitas, Secretaría Miguel Irun.- No transcribo en este lugar el Contrato de Constitución de la firma "DUTRIEC" SOCIEDAD ANONIMA, y sus posteriores modificaciones por tener agregados testimonios fehacientes de las mismas, las primeras, en escritura de fecha 21 de noviembre de 1.994, obrante al folio 699 y sgtes., y la última en escritura de fecha 20 de mayo de 1.996, obrante al folio 290 y sgtes., ambas pasadas ante mí, en el Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "B" a mi cargo, y a las que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- Por escritura de fecha 6 de diciembre de 1.995, pasada ante la Escribana Pública Gladys Carrillo de Codas, fue transformada la firma "DUTRIEC"

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

DUTRIEC S.A.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL, CONSTE. AS:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION ESCRIBANA PUBLICA REG. 744 Av. Dr. Hofeles del Chaco 1741 Casa Sperafi Fax: 614.883 Asunción - Paraguay

MARIA FLORINI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a "DUTRIEC" SOCIEDAD ANONIMA, habiendo sido inscripto el testimonio respectivo en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 500 al folio 6.342 y sgtes., Serie "A", el 9 de octubre de 1.996, y en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el Nº 688 al folio 6.425 y sgtes., Serie "C", el 11 de octubre de 1.996, por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Turno, a cargo del Dr. Raúl Fernando Barriocanal, Secretaría Dra. Mirian Vazquez Piatti, conforme A.I. Nº 1.872, del 7 de octubre de 1.996.- No reproduzco en este lugar la escritura de transformación de la Sociedad, por tener agregado testimonio fehaciente de la misma en escritura de fecha 1ro. de abril de 1.997, pasada ante mí, al folio 151 y sgtes., del Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "B", a mi cargo y a la que también me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- Posteriormente, por escritura Nº 50, de fecha 2 de julio de 2.003, pasada ante el autorizante, fueron modificados los Estatutos Sociales por aumento de capital tomándose razón de la misma en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 278 al folio 3.054 y sgtes., Serie "B", el 12 de agosto de 2.003, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 520 al folio 6.053 y sgtes., Serie "A", Sección Contratos, el 20 de agosto de 2.003, por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno, Dr. Silvino Delvalle, Sría. María Vilma Rojas, por A.I. Nº 1.342, del 1ro. de agosto de 2.003.- No reproduzco en este lugar la

DUTRIEC S.A.

SERIE AK

Nº 3767166

ESCRIBANO : CARLOS PRISCILIANO CESPEDES RUFFINELLI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS 182 C/PTE. FRANCO
REGISTRO : 59

ESTA FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE. AS:

ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Cnel. Oviedo 1744 c/ Chaco
Tel/fax: 614.833
Asunción - Paraguay

escritura de referencia, por haber pasado ante mí, en la fecha indicada, al folio 285 y sgtes., del Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "B" a mi cargo, y a la que también me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- Por último, por Escritura Nº 50, de fecha 2 de junio del año 2.005, pasada ante el autorizante, fueron modificados los Estatutos Sociales por aumento de capital tomándose razón de la misma en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 181, al folio 2.035 y sgtes., Serie "B", el 25 de julio de 2.005, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 730, al folio 2.616 y sgtes., Serie "C", Sección Contratos, el 25 de julio de 2.005, por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno, Dr. Miguel Angel Rodas, Sría. Ana María Ocampos, por A.I. Nº 953, del 21 de julio de 2.005.- No reproduzco en este lugar la escritura de referencia, por haber pasado ante mí, en la fecha indicada, al folio 251 y sgtes., del Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "B" a mi cargo, y a la que también me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- El Lic. JOSE LUIS FERNANDEZ RECALDE y la Lic. JOSEFINA CRISTALDO VILLANUEVA, se hallan especialmente habilitados para la formalización de éste acto jurídico, conforme Acta Nº 135 de Sesión de Directorio de la firma "DUTRIEC" SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el 25 de junio de 2.007, que seguidamente se transcribe: "TRANSCRIPCION ACTA SESION DE DIRECTORIO.- ACTA Nº 135.- En Asunción Paraguay, a los veinte y cinco días del mes de junio del dos mil siete, siendo las diez y seis horas, se reúnen en su local social de La Franconi Nº 4.123 - Capital, los miembros del Directorio

DUTRIEC S.A.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE. AS:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Av. Choferes del Chaco 1141
c/ Celsa Speratti
Teléfax: 614.883
Asunción - Paraguay

de DUTRIEC S.A., Lic. José Luis Fernández y Lic. Josefina Cristaldo, César Andrés Ferrari y la Síndico Lic. Daisy Mujica de Carrón.- Reunido el quorum estatutario y presidiendo la reunión el Lic. José Luis Fernández se considera el único punto del Orden del Día establecido, y se resuelve: a) Otorgar PODER ESPECIAL a la Lic. NASZIANCENA BENITEZ VDA. DE AQUINO, para represenar a la firma DUTRIEC S.A. en todos los llamados a Licitaciones Públicas, Concursos de Precios, Presentación de Ofertas, solicitado por cualquier Institución del Estádo Paraguayo, por lo tanto efectuar gestiones y diligencias relativos a las Licitaciones y Concursos de Precios, presentando las documentaciones requeridas, ofreciendo las fianzas o garantías exigidas y suscribiendo los documentos y contratos respectivos.- b) Se resuelve además autorizar la protocolización de este poder, ante el Escribano Carlos Prisciliano Céspedes, firmando por la Empresa los señores Lic. José Luis Fernández y Lic. Josefina Cristaldo Villanueva.- No habiéndo otro punto que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez y seis horas y treinta minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad.- Fdo.: JOSE LUIS FERNANDEZ.- JOSEFINA CRISTALDO V.- CESAR ANDRES FERRARI.- DAISY MUJICA DE CARRON.".- Es copia fiel; doy fe.- Así, el Lic. JOSE LUIS FERNANDEZ RECALDE y la Lic. JOSEFINA CRISTALDO VILLANUEVA, en nombre y representación de la firma "DUTRIEC" SOCIEDAD ANONIMA, dicen: Que otorgan PODER ESPECIAL a favor de Lic. NASZIANCENA BENITEZ VDA. DE AQUINO, para represenar a la firma "DUTRIEC" SOCIEDAD ANONIMA en todos los llamados a Licitaciones Públicas, Concursos de Precios, Presentación de Ofertas, solicitados por cualquier Institución del

MARIA FLORI

DUTRIEC S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AK

Nº 3767167

ESCRIBANO : CARLOS PRISCILIANO CESPEDES RUFFINELLI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS 182 C/PTE. FRANCO
REGISTRO : 59

Estado Paraguayo, ofertando su línea de productos farmacéuticos y efectuando los trámites y gestiones propios y necesarios que afecten a estos actos, ejerciendo las facultades conferídales en el acta transcripto precedentemente que se dan por reproducidas en este lugar.- Enterados los comparecientes de los términos de esta escritura, mediante la lectura de la misma por el autorizante, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.- En prueba de ello así otorgan y firma ante mí de todo lo cual y del hecho de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, doy fe.- JOSE LUIS FERNANDEZ RECALDE.- JOSEFINA CRISTALDO VILLANUEVA.- Ante mí: **CARLOS PRISCILIANO CESPEDES RUFFINELLI**.- Hay un sello.- C O N----------

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
AS:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO LEIVA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Av. Choferes del Chaco 1741
c/ Celsa Speratti
Telefax: 614.983
Asunción - Paraguay

CARLOS PRISCILIANO CESPEDES
Notario y Escribano Público
Registro Nº 59
Ayolas 182 - Planta Baja
Tel. 492.803
Asunción - Paraguay

DUTRIEC S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AB Nº 2856435

ESCRIBANO : CARLOS PRISCILIANO CESPEDES RUFFINELLI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS 182 C/PTE. FRANCO
REGISTRO : 59

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 115

folio 488 Y SIGTES. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 59

con asiento en ASUNCION

y autorizada por EL NP CARLOS PRISCILIANO CESPEDES R.-

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LIC. NASZIANCENA BENITEZ

VDA. DE AQUINO a los VEINTE Y OCHO días del mes

de NOVIEMBRE del año. DOS MIL SIETE

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

CARLOS PRISCILIANO CESPEDES
Notario y Escribano
Registro Nº
Ayolas 182 - Pte.
Tel. 492.8..
Asunción - Paraguay

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Av. Choferes del Chaco 1741
c/ Celsa Speratti
Telefax: 614.883
Asunción - Paraguay

DANIEL PEDROZO
CAJERO

2671455
04/12/07

A. G. Zamphirópolos S.A.

TRIEC S.A.

Poder General

Asunción, 4 de X10 de 2007

Presentado hoy a las 09 horas 13 58 con recibo Nº 277358 e inscripto el 4 de X10 de 2007 en la Sec. 7 Div. 7 con el Nº 1177 Serie y al folio 2345 de

Dirección General de los Registros Públicos de Poderes

Registro General de Poderes.-

Rufina Velázquez Spina
Registrador

ES FOTOCOPIA FIEL
ORIGINAL CONSTE.
AS:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 114
Av. Chorrillos del Chaco 1741
Ex Casa Speratti
Teléfax: 614.583
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
SECCION PODERES Y BUQUES

MARIA FLORINDA BOGADO C.
Jefa

DUTRIEC S.A.

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2

Nº 2643811

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LIQUIDACION Nº 2671455

DECLARACION JURADA O FORMULARIO Nº 2097792 HOJA SEGURIDAD Nº 2856435

Nombres y Apellidos o Datos Profesional	Doc.o Matrícula Profesional	R.U.C.
CARLOS PRISCILIANO CESPEDES RUFINELLI	59	0

Detalles

Conceptos	Monto
Poderes (Especial)	20.643
T.C. Poder Especial	25.004
TOTAL PAGADO	46.447

SON GUARANIES cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete

FORMA DE PAGO Cheque

FECHA Y HORA 04/12/2007 06:15:05 a.m.

ESCRITURA

DANIEL PEDROZO
Firma Cajero
Pedrozo, Daniel Caja N° 6-Asunción

PAGADO
INGRESOS JUDICIALES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, CONSTE.
AS:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Av. Choferes del Chaco 1741
c/ Celsa Speratti
Telefax: 614.863
Asunción - Paraguay

DUTRIEC S.A.

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

Nº 2097792

LEY 284/71; 1165/85; 669/95, 118/91
RESOLUCION Nº 401/05 - RUC Nº CS 11 6773804

CUADRUPLICADO: ESCRITURA PUBLICA

1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	RUC/MATRICULA/REGISTRO
[illegible]	Carlos Prisciliano	57

2. Identificador de los Contratantes o Titular Dominio

RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES	
2.1	[illegible] S.A. 8005056-2
2.2	[illegible]
2.3	
2.4	

3. Datos de la Escritura

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE
115	6	XI	07	COM.	3	

4. Antecedente Registral
4.1 Inmuebles

AVALUACION FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

4.2 Automotores

CERTIFICADO DE NACIONALIZACION/AÑO	CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR	MATRICULA

5. Determinación de la Tasa

5.1 ESPECIE DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL
Poder			20.643

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.3 TASAS ESPECIALES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL
			25.804

5.4 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.5 TOTAL A PAGAR	

6. OBSERVACIONES

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR

8. FORMA DE PAGO

CHEQUE Nº	BANCO
EFECTIVO	
MIXTO	

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO
SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINIST. FINANCIERA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CEN...
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Av. Chaleros del Chaco 1741
C/ Cesar Spurani
Telefax 614.883
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
TASAS JUDICIALES - LEY 669/95
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DANIEL PEDROZO
CAJERO
Firma y sello Tasa Judicial

CARLOS PRISCILIANO CESPEDES
Notario y Escribano Público
Registro Nº 53
Ayolas 182 - Planta Baja
Tel. 492.865
Asunción - Paraguay
Firma y sello del Profesional
Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

DUTRIEC S.A.

REPUBLICA DEL PARAGUAY

APELLIDOS, NOMBRES
BENITEZ VDA DE AQUINO
NASZIANCENA

FECHA DE NACIMIENTO
11-06-1949

SEXO
Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
19-12-2022

325990

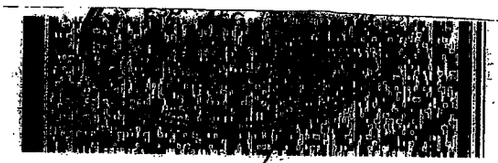

UBICACION: PN-11-21-001-000

ESTADO CIVIL: VIUDO

FECHA DE EMISION: 19-12-2012

IDPRY325990<0<2<<<<<<<<<<<<<<<
4906111F2212197PRY<<<<<<<<<<<8
BENITEZ<VDA<DE<AQUINO<<NASZIAN

DUTRIEC S.A.